(Una vez leídas y acatadas todas las instrucciones descritas en letra color azul NO deberán ser eliminadas)

Abril 2024

(Indicar el mes y el año de la elaboración del estudio previo)

CONSOLIDADO GENERAL					
Seleccione con una (x), si los recursos a ejecutar son de Inversión _X__o de Funcionamiento___ Marque los dos si es necesario.					
Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS *(Constatar que la contratación esté prevista en el Plan Anual de Adquisidores de Bienes y Servicios de la SDMujer y describir el número de proceso)* *(Si el presupuesto estimado en el PAABS es menor al que se pretende contratar, se debe modificar el Plan Anual de Adquisiciones)*	**No. 984**				
PROGRAMA PDD *(Detalle el nombre del programa del Plan de Desarrollo Distrital. Si aplica)*	*No aplica*				
META PLAN DE DESARROLLO *(Indique a que meta del Plan de Desarrollo contribuye el proceso contractual. Si aplica)*	*No aplica*				
PROYECTO	*No aplica*				
	No aplica				
META PROYECTO DE NVERSIÓN	*No aplica*				
	No aplica	*No aplica*			
OBJETO	*Prestar los servicios para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva y del trabajo para el talento humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento a la normatividad vigente y la política de seguridad y salud en el trabajo.*				
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	*$30.035.500*				
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
No. CDP(s)	**Vigencia**	**Rubro**	**Descripción del Rubro**	**Concepto del gasto**	**Valor**
1119	**2024**	**O21202020090393122**	**Servicios médicos especializados**	**N/A**	**$30.035.500**

(Adicione las filas que considere necesarias)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(En este literal se debe hacer referencia a la necesidad y/o causas que determinan a la Entidad para adelantar el proceso de contratación; esto es la justificación de la contratación de conformidad con el proyecto que lo financie.
Describir por qué se hace necesario contratar el bien, servicio u obra, teniendo en cuenta los factores y condiciones comerciales económicas, sociales y jurídicas que se encuentran en el entorno.)

La Secretaría Distrital de la Mujer es una Entidad del Sector Central creada mediante el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, la Secretaría Distrital de la Mujer tiene entre otras funciones las siguientes: *"a. Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito Capital y en especial, liderar y orientar, mediante las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector. (...) c. Asesorar a los sectores de la Administración Distrital en las políticas, planes, programas y proyectos para la incorporación de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres. d. Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de las localidades. e. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todas las localidades. f. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción, prevención, atención e incorporación en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local y distrital, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres. (...)"*

Por otra parte, el Decreto Distrital 428 de 2013 en su artículo 16 establece que son funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa entre otras las siguientes: *"(...) c). Dirigir, coordinar y controlar al interior de la Secretaría la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de carácter administrativo, logístico, operativo y financiero, de conformidad con las disposiciones vigentes. e). Organizar y dirigir las actividades concernientes al sistema de contratación, compras, registro de proveedores, adquisición, almacenamiento y suministro de los elementos equipos y demás bienes necesarios para el eficiente funcionamiento de las dependencias de la Entidad. (...) g) Orientar, dirigir, coordinar y controlar las políticas y programas de administración de personal, entre ellos los relacionados con el bienestar de las servidoras y servidores públicos de la Secretaría, la gestión de los procesos de selección de personal, registro en carrera administrativa, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano en la Entidad. (...)".*

Así mismo, dicho Decreto creó la Dirección de Talento Humano asignándole de conformidad a lo señalado en el artículo 18, entre otras, las siguientes funciones: *"g). Dirigir la ejecución de los planes institucionales de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y Salud Ocupacional de la Secretaría, en los términos establecidos por la ley y las normas reglamentarias sobre la materia".*

En ese sentido, con el propósito de cumplir con las responsabilidades que tiene la Secretaría Distrital de la Mujer como empleador público en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido mediante el Decreto No. 1072 de 2015, y en aras de garantizar la inclusión, cobertura e intervención de las/los servidoras/es de la Planta de empleo de la entidad en los planes, programas y actividades de seguridad y salud en el trabajo, la Dirección de Talento Humano ha incluido dentro del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, la realización de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, con el propósito de establecer las condiciones de salud del talento humano de la entidad , monitorear su exposición a factores de riesgo laboral y establecer acciones que permitan mejorar su calidad de vida laboral. Siendo esta una obligación legal y constitucional de aplicación para tanto para la planta temporal como para la planta permanente de la Secretaría.

Las evaluaciones médicas ocupacionales a realizar a servidoras y servidores, encuentran su soporte en la Resolución No. 2346 de 2007, mediante la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el

manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, y define entre otros en su artículo 2° los siguientes: **Examen Médico Ocupacional:** *"Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones."*. **Valoraciones o Pruebas Complementarias:** *"Son evaluaciones o exámenes clínicos o paraclínicos realizados para complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico".*

Adicional a las definiciones relacionadas, la Resolución No. 2346 de 2007, establece de manera taxativa en su Artículo 3° los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales, que las Entidades empleadoras deben realizar como mínimo y de manera obligatoria, así: 1. Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso, 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) y 3. Evaluaciones Médicas de egreso. Es importante resaltar que el precitado artículo establece que: *"El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos incapacidad, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares."*

De otro lado, la Resolución No. 1918 de 2009 por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo primero que "(…) El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad (…)"

El Ministerio del Trabajo en el año 2022 a través del Decreto 3077 de 2022, por medio de la cual se establece los nuevos lineamientos para la adopción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031, contempla para la implementación de dicho Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031 siete líneas estratégicas a saber: 1. La transversalidad de la seguridad y salud en el trabajo fomentando la cultura de prevención y autocuidado de riesgos laborales. 2. Establecer mecanismos que garanticen la salud de los trabajadores en sus actividades u oficios diarios a través de una prestación adecuada de servicios de salud. 3. El fortalecimiento de las instituciones internas o externas a la compañía, encargadas de velar por el cumplimiento adecuado del SG-SST, impulsando a estás para que se consoliden de manera efectiva para el cumplimiento de sus funciones. 4. Fomentar la cultura del autocuidado y la prevención de los riesgos laborales, esto a través de actividades que permitan concientizar sobre la salud ocupacional y prevenir lesiones o accidentes laborales. 5. Fomentar, implementar y fortalecer la rehabilitación temprana e integral de la reincorporación laboral a trabajador en el SG-SST, cuando ha sufrido algún accidente o enfermedad laboral. 6. Fortalecer la investigación y el desarrollo e innovación en riesgos laboral, para impulsar el desarrollo del SG-SST. 7. Establecer mecanismos administrativos para la humanización, la gestión de los servicios y la atención en el Sistema de Seguridad Social Integral, a través del fortalecimiento de los procesos administrativos.

Por otra parte, el Artículo 2.2.4.6.3. del Decreto No. 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo define La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como: *"(…) la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. (…)". En ese mismo sentido el Artículo 2.2.4.6.4. del Decreto ibídem define el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como "(…) el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar,*

reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo (...)".

Así mismo y de conformidad el parágrafo 3 del Artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 sostiene que *"(...) el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control (...)"*

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Secretaría Distrital de la Mujer se adelanten las actividades de realización de los exámenes médicos de ingreso, egreso o periódicos según se requiera y demás servicios complementarios, para dar cumplimiento con la normativa laboral vigente, y en efecto, dentro del programa de medicina preventiva del SG-SST, y la realización de evaluaciones médicas ocupacionales para los servidores de la Secretaría de la Mujer proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

Ahora bien, la Entidad a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo busca la mejora de las condiciones de trabajo y de salud de sus servidores, mediante el desarrollo de acciones coordinadas de promoción de la salud, la prevención y el control de los riesgos, incluyendo los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, acorde con las actividades económicas que se desarrollen y de acuerdo a la clasificación actual de los riesgos laborales.

Por esta razón, se hace necesario contratar la prestación del servicio de toma de exámenes médico-ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos para determinar el estado de salud de los servidores de acuerdo a la exposición a factores de riesgo (químicos, biológicos, biomecánicos, psicosociales y físicos) y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Así mismo, los exámenes permiten contar con las recomendaciones y/o restricciones médico-laborales que deben cumplir los servidores en el desempeño de sus funciones, las cuales deben ser a su vez supervisadas por la Entidad, con el fin de que no se agraven sus condiciones de salud.

Adicionalmente, se requiere contratar dichos servicios con la finalidad de dar estricto cumplimento a la normativa laboral vigente. En efecto, dentro del programa de medicina preventiva del SG-SST, se encuentra la realización de evaluaciones médicas ocupacionales para los servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer, para los cuales se debe aplicar la siguiente normatividad:

- Artículo 348, del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 10 del Decreto 13 de 1967:

"Todo (empleador) o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo."

- Resolución 2346 de 2007, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, estipula que:

"Artículo 3º: tipos de evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.
El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares".

"Artículo 9º: ***Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales.***
Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución.
Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de Salud de los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarias de salud y mientras subsista dicha situación. (...)".

"Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador. El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional. (...)"

- Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, estipula que:

"Artículo 3º. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: 1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. (...)"

Por lo anterior, la condición de salud física es fundamental para el buen ejercicio de las funciones de cada servidor, por lo que resulta indispensable que los servidores asistan a la realización de los exámenes médicos de ingreso, egreso o periódicos según se requiera y demás servicios complementarios.

De acuerdo con lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a los parámetros legales vigentes que regulan la prestación de estos servicios y responsabilidades la Secretaría Distrital de la Mujer, se requiere adelantar el proceso de selección para la contratación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias, que le permitan dar cumplimiento a las exigencias normativas relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo a través de una persona natural o jurídica, que practique los procedimientos pertinentes con

observancia de los requisitos exigidos por las autoridades competentes y teniendo en cuenta las condiciones de salud de las servidoras y servidores públicos de la Entidad.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERIVICIOS CÓDIGOS UNSPSC.

(La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. Usted puede consultar en el link https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
85000000	Servicios de salud	85120000	Práctica Médica	85122200	Servicios de evaluación y valoración de la salud individual	85122201	Valoración del estado de salud individual.
85000000	Servicios de salud	85120000	Práctica Médica	85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	85121702	Servicios de Optómetra
85000000	Servicios de salud	85100000	Servicios Integrales de Salud	85101500	Centros de Salud	85101503	Servicios de consultorios médicos
85000000	Servicios de salud	85100000	Servicios integrales de Salud	85101700	Servicios de administración de salud		

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(El área técnica debe detallar y describir el bien o servicio a contratar, teniendo en cuenta su descripción, la unidad de medida, la cantidad y todos los elementos que le permitan al oferente identificar la necesidad de la Entidad.)

En el anexo técnico que hace parte del presente estudio previo, se detallan las especificaciones técnicas a contratar.

3.2. FORMA DE VERIFICAR LOS CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

3.2.1. Requisitos de verificación técnicas

(Enumere cuáles serán los documentos con los que el oferente debe acreditar la experiencia, idoneidad y aspectos técnicos necesarios para ser verificados como habilitantes en el proceso de selección)

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico Económico constituido al interior de la Secretaría. Se evaluará con HABILITADO o NO HABILITADO.

3.2.1.1 Aceptación de Especificaciones Técnicas:

El proponente a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta manifiesta que conoce plenamente las especificaciones técnicas del proceso y en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplirlas en su integridad.

3.2.1.2 Experiencia acreditada del proponente.

El proponente debe presentar certificaciones o copias de minutas de contratos u ordenes de servicio que estén acompañadas del acta de liquidación, actas de recibo final, y/o un documento que certifique el cumplimiento a satisfacción, de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados , cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso expresados en smlv, y que estén relacionadas con el objeto del presente proceso selección de mínima cuantía.

Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en aplicación a lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, el proponente debe presentar certificaciones o copias de minutas de contratos u ordenes de servicio

que estén acompañadas del acta de liquidación, actas de recibo final, y/o un documento que certifique el cumplimiento a satisfacción, de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados en realización de evaluaciones médicas ocupacionales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, y que estén relacionadas con el objeto del presente proceso selección de mínima cuantía.

✓ Las certificaciones que aporten los proponentes deberán presentarse de manera que indiquen objeto, valor, plazo, identificación del contrato con NIT, cédula, teléfono y dirección.

✓ En el caso en el que las certificaciones aportadas relacionen varios servicios, se deberá discriminar el valor ejecutado por cada uno.

✓ Solamente serán admitidas las certificaciones expedidas por la entidad, persona natural o empresa contratante.

✓ Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales al principal, el tiempo y/o el valor adicional se sumará al del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

✓ Tampoco se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

✓ Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación.

✓ La experiencia de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la conformen.

✓ Las auto certificaciones solo serán tenidas en cuenta cuando vengan acompañadas de minutas de contratos u órdenes de servicio que estén acompañadas del acta de liquidación, actas de recibo final, y/o un documento que certifique el cumplimiento a satisfacción.

3.2.1.3 Certificación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proponente entregará con su propuesta una certificación en la que manifieste expresamente que de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, se ha diseñado, implementado y ejecutado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando de igual forma, el porcentaje de cumplimiento en el que se encuentra dicho sistema; la certificación debe venir acompañada de la licencia para prestación de servicios en salud ocupacional del profesional firmante.

3.2.1.4 Registro Especial de Prestador de Servicios de Salud -REPSS.

El proponente deberá allegar con su propuesta la fotocopia del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS) vigente, con habilitación de los siguientes servicios: laboratorio clínico, fonoaudiología, audiometría y optometría de conformidad con la Resolución No. 2003 de 2014, artículo 4º, que señala *"Todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS) y tener al menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud adoptado con la presente resolución."* Esta información será verificada por la Entidad a través de la página web: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitación/ .

3.2.1.5 Licencia para realizar actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Para acreditar este requisito, el Proponente sea persona natural o persona jurídica, allegará con su oferta fotocopia de la licencia vigente para realizar actividades de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 que regula el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencia de salud ocupacional.

3.2.1.6 Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios.

El proponente deberá presentar a la Secretaría Distrital de la Mujer con su oferta copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios o el que haga sus veces (PGIRH), en concordancia con la Resolución No. 1164 de 2002, Resolución 777 de 2021 y Decreto 1076 de 2015.

3.2.1.7 Otras licencias para prestación de servicios especiales

El proponente debe anexar a su propuesta:

a) Copia de la licencia vigente para prestar servicios de audiometría, optometría, laboratorio clínico, expedida por las correspondientes Secretarías Departamentales o Distritales de Salud.

3.2.1.8 Certificación en la que se relacionen las Sedes ofertadas para la ejecución del contrato.

El Proponente pondrá a disposición de la Secretaría Distrital de la Mujer para la ejecución del objeto contractual, al menos dos (2) consultorios o IPS, con la infraestructura, el personal, los equipos y demás elementos necesarios y que las mismas cumplan con las normas sanitarias vigentes para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y los chequeos ejecutivos. Tales Consultorios o IPS pueden pertenecer al Proponente o contar con un convenio comercial vigente, pero en todo caso deberán cumplir con las mismas condiciones exigidas anteriormente.

Para acreditar este requisito se incluirá en la oferta una certificación suscrita por el representante legal mediante la cual se manifestará expresamente el número de instalaciones ofertadas, con la siguiente información: dirección exacta, teléfono de contacto y horario de atención, además de certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y demás elementos necesarios y que cumplen con las normas sanitarias vigentes para desarrollar el objeto y obligaciones del presente proceso.

Así mismo es necesario presentar el Certificado de Cámara y Comercio en el que se indiquen los establecimientos de comercio que se pondrán a disposición bien sea propios de la firma y/o el convenio comercial vigente con el aliado.

Debe contar mínimo con dos (02) instalaciones propias, en arriendo o a través de convenio, en la ciudad de Bogotá D.C., ubicadas dentro del siguiente cuadrante:

Límite al oriente: Carrera 7
Límite al occidente: Avenida Boyacá
Límite al sur: Avenida de Las Américas
Límite al norte: Calle 100

3.2.2. Forma de evaluación económica

(Detalle de manera grafica y explicativa, como y cual será la forma en la que la Entidad evaluará la oferta económica. Debe describir como el oferente debe diligenciar la oferta económica en el SECOPII, también debe mencionar las causales de rechazo de la oferta económica y mencionar sí se hará uso de algún archivo Excel aparte del sobre económico de la plataforma del SECOPII.)

3.2.2.1 Determinación del menor precio, verificación de requisitos habilitantes y publicación de resultados:

El único factor de evaluación será el menor valor resultante de la Sumatoria de Valores Unitarios Ofertados de la totalidad de los ítems que se encuentran en la oferta económica.

3.2.2.2 Evaluación económica:

Toda vez que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y que se desarrollará únicamente por la PLATAFORMA SECOP II, los proponentes DEBERAN OFERTAR OBLIGATORIAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR POR LA SUMA DE **TREINTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($30.035.500) M/CTE**, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO. DICHO VALOR RELACIONADO EN LA PLATAFORMA NO SERÁ CONSIDERADO COMO FACTOR DE SELECCIÓN. SU OFERTA NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO.

Adicionalmente, en la misma plataforma deberá relacionar los valores unitarios, incluida la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, los cuales se tendrán en cuenta para la evaluación económica del proceso y para la ejecución del contrato.

NOTA: El proponente deberá plasmar en la plataforma en el punto 3 lista de artículos, el valor total del presupuesto el cual será de $30.035.500, teniendo en cuenta que el proceso es a monto agotable y cotizar los valores unitarios de cada servicio.

Estos valores no podrán sobrepasar el valor techo determinado por la Entidad para cada ítem, y que corresponden a:

No.	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (TECHO)
1	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIO VASCULAR	Se realizarán para determinar las condiciones de salud física y psicosocial del aspirante antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del empleo. Esta evaluación se		

		realizará a todas las personas que se encuentran en proceso de vinculación a la Entidad, excepto para aquellos aspirantes al cargo Conductor. Esta evaluación comprenderá los siguientes aspectos:		
		a)Valoración física con énfasis osteomuscular, en el que se practiquen maniobras que permitan determinar antecedentes, secuelas y/o síntomas asociados a patologías músculo esqueléticas, así: • Miembros superiores: túnel del carpo, síndrome de Quervain, epicondilitis lateral y medial, bursitis, manguito rotador. • Columna: maniobras para descartar hernias discales, puntos dolorosos, anormalidades en las curvas de la espina y actitud postural. • Miembros inferiores: revisión de articulaciones, rodillas, ligamentos,	1	**$ 41.933,33**

		tobillos, tarso, metatarso, dedos y plantas de los pies.		
		b) Valoración de habilidades de afrontamiento	1	**$ 75.516,67**
		c) Visiometria	1	**$ 21.200,00**
		d) Audiometría	1	**$ 23.616,67**
		e) Laboratorios: Perfil Lipídico o Panel de Lípidos (LDL, HDL, VLDL, no- HDL, triglicéridos, colesterol total, glicemia y SPA)	1	**$ 145.016,67**
		f) EKG Electrocardiograma (Mayores de 40 años)	1	**$ 47.383,33**
		Total Paquete Evaluación Medico Ocupacional con enfasis osteomuscular	**1 Incluye las evaluaciones solicitadas**	**$ 354.666,67**
		Nota: Los resultados de las pruebas de laboratorio y de visiometria deberán ser tenidas en cuenta al momento de realizar la valoración física y deberán emitirse las recomendaciones para cada caso en particular según corresponda.	No aplica	

2	EVALUACION MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIO VASCULAR PARA EMPLEO DE CONDUCTOR	Esta evaluación se realizará a todas las personas que se encuentran en proceso de vinculación al cargo Conductor. Esta evaluación comprenderá los siguientes aspectos:	1	
		a). Valoración física con énfasis osteomuscular, en el que se practiquen maniobras que permitan determinar antecedentes, secuelas y/o síntomas asociados a patologías músculo esqueléticas, así: • Miembros superiores: túnel del carpo, síndrome de Quervain, epicondilitis lateral y medial, bursitis, manguito rotador. • Columna: maniobras para descartar hernias discales, puntos dolorosos, anormalidades en las curvas de la espina y actitud postural. • Miembros inferiores: revisión de articulaciones, rodillas, ligamentos, tobillos, tarso, metatarso, dedos y plantas de los pies.	1	**$ 41.933,33**
		b) Audiometría	1	**$ 23.616,67**

		c) Visiometria	1	**$ 21.200,00**
		d) EKG Electrocardiograma (Mayores de 40 años)	1	**$ 47.383,33**
		e)Laboratorios: Perfil Lipídico (LDL, HDL, VLDL, no- HDL, triglicéridos, colesterol total, glicemia y SPA)	1	**$ 145.016,67**
		f) Examen psicosensométrico: Este examen permite medir y determinar las condiciones psicológicas, de coordinación, percepción y razonamiento frente a la actividad de la conducción y deben realizarse las siguientes pruebas: • Prueba en Polireactímetro: Analiza la atención, reacción y concentración. También la multi coordinación y la bi-manualidad, la reacción al frenado y percepción de velocidad. • Test de inteligencia y personalidad • Prueba de aptitud matemática. • Conocimiento en señales de tránsito.	1	**$ 51.733,33**
		Total Paquete Evaluación Medico Ocupacional con enfasis	**1 Incluye todas las evaluaciones solicitadas**	**$ 330.883,33**

		osteomuscular		
		Nota: Los resultados de las pruebas de laboratorio y de optometría deberán ser tenidas en cuenta al momento de realizar la valoración física y deberán emitirse las recomendaciones para cada caso en particular según corresponda.	No aplica	
3	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	Esta evaluación se realizará a todas las/los servidoras/es que se encuentran en proceso de desvinculación a la Entidad. Este examen comprenderá una valoración física con énfasis osteomuscular, en el que se practiquen maniobras que permitan determinar antecedentes, secuelas y/o síntomas asociados a patologías músculo esqueléticas, así: • Miembros superiores: túnel del carpo, síndrome de Quervain, epicondilitis lateral	1	**$ 41.933,33**

		y medial, bursitis, manguito rotador. • Columna: maniobras para descartar hernias discales, puntos dolorosos, anormalidades en las curvas de la espina y actitud postural. • Miembros inferiores: revisión de articulaciones, rodillas, ligamentos, tobillos, tarso, metatarso, dedos y plantas de los pies.		
4	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	Esta evaluación se realizará a todas las/los servidoras/es vinculados a la Entidad, excepto aquellos que desempeñan el cargo Conductor. Esta evaluación comprenderá los siguientes aspectos:	1	
		a) Valoración física con énfasis osteomuscular, en el que se practiquen maniobras que permitan determinar antecedentes, secuelas y/o síntomas asociados a patologías músculo esqueléticas, así: • Miembros superiores: túnel del carpo,	1	**$ 41.933,33**

		síndrome de Quervain, epicondilitis lateral y medial, bursitis, manguito rotador. • Columna: maniobras para descartar hernias discales, puntos dolorosos, anormalidades en las curvas de la espina y actitud postural. • Miembros inferiores: revisión de articulaciones, rodillas, ligamentos, tobillos, tarso, metatarso, dedos y plantas de los pies.		
		b) Valoración con énfasis psicosocial: se requiere una valoración que permita identificar si la o el servidor responde adecuadamente a factores de riesgo psicosocial.	1	**$ 78.733,33**
		c) Visiometria	1	**$ 21.200,00**
		d) Audiometría	1	**$ 23.616,67**
		e) Laboratorios: Perfil Lipídico especificar (LDL, HDL, VLDL, no-HDL, triglicéridos, colesterol total, glicemia y SPA)	1	**$ 145.016,67**
		f) EKG Electrocardiograma (Mayores de 40 años)caso en particular según	1	**$ 47.383,33**

		corresponda.		
		Total Paquete Evaluación Medico Ocupacional con enfasis osteomuscular	1 Incluye todas las evaluaciones solicitadas	**$ 357.883,33**
		Nota: Los resultados de las pruebas de laboratorio y de optometría deberán ser tenidas en cuenta al momento de realizar la valoración física y deberán emitirse las recomendaciones para cada caso en particular según corresponda.	No aplica	
5	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR EMPLEO DE CONDUCTOR	Esta evaluación se realizará a todas las las/los servidoras/es que desempeñan el cargo Conductor, se evaluarán los siguientes aspectos	1	
		a) Valoración física con énfasis osteomuscular, en el que se practiquen maniobras que permitan determinar antecedentes, secuelas y/o síntomas asociados a patologías músculo esqueléticas, así: • Miembros superiores: túnel del carpo, síndrome de Quervain,	1	**$ 41.933,33**

		epicondilitis lateral y medial, bursitis, manguito rotador. • Columna: maniobras para descartar hernias discales, puntos dolorosos, anormalidades en las curvas de la espina y actitud postural. • Miembros inferiores: revisión de articulaciones, rodillas, ligamentos, tobillos, tarso, metatarso, dedos y plantas de los pies.		
		b) Audiometría	1	**$ 23.616,67**
		c) visiometria	1	**$ 21.200,00**
		d) Laboratorios: Perfil Lipídico(LDL, HDL, VLDL, no-HDL, triglicéridos, colesterol total, glicemia y SPA)	1	**$ 145.016,67**
		e) Examen psicosensométrico: Este examen permite medir y determinar las condiciones psicológicas, de coordinación, percepción y razonamiento frente a la actividad de la conducción y deben realizarse las siguientes pruebas: • Prueba en Polireactímetro: Analiza la atención, reacción y concentración.	1	**$ 51.733,33**

		También la multi coordinación y la bi-manualidad, la reacción al frenado y percepción de velocidad. • Test de inteligencia y personalidad. • Conocimiento en señales de tránsito.		
		Total Paquete Evaluación Medico Ocupacional con enfasis osteomuscular	**1 Incluye todas las evaluaciones solicitadas**	**$ 283.500,00**
		Nota: Los resultados de las pruebas de laboratorio y de optometría deberán ser tenidas en cuenta al momento de realizar la valoración física y deberán emitirse las recomendaciones para cada caso en particular según corresponda.	No aplica	
6	EVALUACIÓN MÉDICA POST - INCAPACIDAD	Esta evaluación se realizará a las/los servidoras/es a quienes se les haya otorgado una incapacidad superior a 30 días y/o haya presentado una patología de tipo infectocontagiosa que le restrinja el contacto físico con su entorno laboral y que sea necesario identificar las condiciones de salud que puedan verse agravadas o	1	**$ 101.633,33**

		que puedan interferir en la labor o afectar a terceros. a) Valoración física con el énfasis que sea necesario, teniendo en cuenta el diagnóstico de la incapacidad, de tal manera que se identifiquen las condiciones de salud de la servidora o servidor público, así como las recomendaciones médicas laborales a tenerse en cuenta.		
7	EVALUACIÓN MÉDICA RECOMENDACIONES Y/O RESTRICIONES MÉDICO LABORALES	Esta evaluación se realizará a las/los servidoras/es que reporten recomendaciones o restricciones médicas ocupacionales, el contratista deberá a) Valorar las condiciones de salud de los trabajadores a quienes se les identifican restricciones y/o recomendaciones médico-ocupacionales, emergentes de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas o aquellos emitidos por la respectiva EPS de las servidoras y	1	**$ 105.350,00**

		servidores de la Entidad. b) Realizar y emitir concepto de valoración complementaria por parte de profesionales en fisioterapia y psicología quienes valoraran patologías asociadas a riesgo osteomuscular y psicosocial		
8	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR , Y SISTEMA VESTIBULAR PARA BRIGADISTAS	Valoración médico que se realiza para el brigadista el cual debe encontrarse en buenas condiciones de salud física y psicológica en las prácticas de entrenamiento (formación y pista) así como en las actuaciones formales de la brigada de emergencia. Así entonces, algunas de las características importantes a considerar dentro del rol del brigadista son: - Condiciones físicas: · Tener buen estado físico certificado a través de un examen con énfasis osteomuscular - Mantener una relación adecuada entre peso y estatura. - No padecer	1	**$ 43.600,00**

		limitaciones de movimiento, problemas cardiovasculares ni respiratorios que coloque en riesgo la salud del brigadista durante una emergencia - Condiciones psicológicas: Las cuales son determinadas por valoración física, entrevistas semiestructuradas y pruebas psicométricas a los brigadistas		
		Total Paquete Evaluación Medico Ocupacional con enfasis osteomuscular y sistema vestibular para Brigadistas. Laboratorios: Perfil Lipídico(LDL, HDL, VLDL, no-HDL, triglicéridos, colesterol total, glicemia)	1	**$ 117.783,33**
9	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR PARA DEPORTISTAS	Se realiza con el objeto de identificar estado de salud general de funcionarias(os) aspirantes a participar en actividades físicas, deportivas y recreativas organizadas por la entidad o en representación de esta, previniendo con ello la aparición de accidentes de trabajo, enfermedades	1	**$ 43.600,00**

		laborales o afectaciones a la salud física de los funcionarios.		
		Total Paquete Evaluación Medico Ocupacional con enfasis osteomuscular y cardiovascular para deportistas (VISIOMETRIA, Laboratorios: Perfil Lipídico(LDL, HDL, VLDL, no-HDL, triglicéridos, colesterol total, glicemia) Test de Harvard)	1	**$ 66.166,67**
10	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO	Esta evaluación se realizará a las/los servidoras/es en procesos de determinación de origen de una enfermedad. El contratista deberá realizar estudios médicos ocupacionales orientados al análisis de las características y condiciones de un puesto de trabajo, para determinar sus efectos en la salud de las servidoras y servidores públicos de la Entidad. Asimismo el contratista debe contar con profesionales o especialistas idóneos en cada rama. Es importante señalar que este	1	**$ 927.316,67**

		tipo de estudios se realizarán por solicitud específica de las Empresas Promotoras de Salud – EPS a las que se encuentren afiliados las servidoras y servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer y en el contexto de un proceso de estudio de determinación de origen de una enfermedad.		
11	PRUEBAS PSICOMÉTRICAS / PSICOTECNICAS	Estas pruebas se realizarán por solicitud de la entidad, las pruebas utilizadas deben evaluar todo tipo de cargos administrativos y/o operativos, identificando el nivel predictivo de las competencias de un cargo a partir de habilidades generales y específicas de cada rol.	1	**$ 71.066,67**

12	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Son una serie de acciones de formación que contribuyen a capacitar y sensibilizar a las en talento humano de la entidad temas relacionados con; bienestar físico, mental, emocional y social. Incluye charlas, talleres, brigadas entre otras y la inclusión de metodologías de aprendizaje virtual, presencial, vivencial, andragógico, y experiencial según la temática a desarrollar de igual manera el contratista incluye los recursos físicos para el desarrollo de las mismas con frecuencia mensual. La promoción de salud como tal es una estrategia establecida en Ottawa, en 1986, donde se la define como: “el proceso que proporciona a los individuos y las comunidades los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y así poder mejorarla”. La prevención se refiere al control de las enfermedades poniendo énfasis	1	**$ 217.866,67**

		en los factores de riesgo, y poblaciones de riesgo; en cambio la promoción de la salud está centrada en ésta y pone su acento en los determinantes de la salud y en los determinantes sociales de la misma (cuando se hace referencia a prevención se centra en la enfermedad y cuando se habla de promoción en la salud). La estrategia de promoción y prevención está ligada a actividades de capacitación que involucren cambios de hábitos en la vida cotidiana, esto es: la vida personal, familiar y laboral y al ser una estrategia de aprendizaje o re aprendizaje implica el estabelecimiento de una frecuencia en las actividades que garantice el cumplimiento del objetivo educativo de la misma, para el caso y dadas las condiciones de la entidad se plantea un mínimo de 1 actividad de capacitación mensual de dos horas de duración.		

		NOTA: La unidad de medida va a ser en horas.		
				$ 2.917.650,00

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSABNACIÓN.

De conformidad con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo de 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes; en caso de que el proponente no cumpla con los mismos,

se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio y así sucesivamente. Quienes realicen las evaluaciones jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

3.2.2.1. Precio artificialmente bajo:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad a través del comité técnico evaluador deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.3. Criterios de desempate:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y las disposiciones de la invitación pública.

3.4 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

A esta verificación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el Comité Evaluador de la Secretaría, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y las exigencias de la invitación pública.

1. Carta de Presentación de la Oferta
2. Poder debidamente constituido. (Cuando aplique)
3. Certificado de existencia y representación legal, con una expedición no mayor a 30 días antes de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.
4. Autorización del órgano social. (Cuando aplique)
5. Registro y Reconocimiento de la Personería Jurídica de la Entidad sin Ánimo de Lucro. (Cuando aplique).
6. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Cuando aplique).
7. Certificado de cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acorde con lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, certificada por el Revisor Fiscal del proponente o por el Representante Legal del proponente cuando la sociedad no esté obligada a tener revisor fiscal. En el caso de personas naturales deberán aportar la planilla del último mes de seguridad social.
8. Copia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal (Si es Persona jurídica, consorcio o unión temporal).

9. Situación Militar Definida: Para el caso de proponente persona natural hombre menor de 50 años, deberá aportar con su propuesta la certificación expedida por el Órgano Competente, que acredite su definición de situación militar.
10. Boletín de responsables Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República persona natural y/o jurídica y representante legal. (Generado de oficio por la entidad).
11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Generado de oficio por la entidad).
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital. (Generado de oficio por la entidad).
13. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. (Generado de oficio por la entidad).
14. En los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
15. Manifestación de no estar inscrito en listas Nacionales e Internacionales de lavado de activos, la cual se entenderá realizada a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
16. Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios (persona jurídica, consorcio o unión temporal) en los formatos dispuestos por la Directiva 003 de 2021, de la Secretaría Jurídica Distrital.

El proponente deberá presentar el formato de relación de contratos de prestación de servicios, debidamente firmado por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa, o apoderado debidamente constituido.

Si previo requerimiento de LA ENTIDAD el proponente no aporta el formato de relación de contratos de prestación de servicios, o si aportándolo no está suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, LA ENTIDAD establece que no cumple con el requisito.

Nota: En caso de consorcios o unión temporal, el presente formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes del mismo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Como resultado del análisis del sector, el presupuesto oficial estimado del proceso es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($30.035.500) M/CTE**, de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en documento anexo al presente estudio previo.

El valor total del contrato se suscribirá hasta por la suma de **TREINTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($30.035.500) M/CTE ,** incluidos todos impuestos a que haya lugar y costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato funcionará como una bolsa de recursos, en este sentido se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial estimado, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual ya que no es posible definir cantidades exactas de las evaluaciones médico-ocupacionales, puesto que la necesidad la determina la movilidad de la planta de personal y factores fluctuantes como la conformación de la brigada y deportistas hasta agotar el presupuesto.

variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación fueron las cotizaciones recibidas por parte de la Entidad a través de la publicación de la solicitud de información a proveedores SP-012-2024 en la plataforma transaccional SECOP II realizada entre los días 12 y 17 de abril de 2024 y adicional se recibieron cotizaciones vía correo electrónico (se adjuntan solicitudes requeridas) .

Dentro de la solicitud de información a proveedores SP-012-2024 se evidenció que 593 proveedores contaban con la posibilidad de presentar la cotización requerida; no obstante, de este número solo 4 fueron los interesados y 4 competidores tal y como se evidencia en la siguiente imagen:



Dentro del plazo de presentación de cotizaciones se recibieron 5cotizaciones allegadas por C&p Gestión Talento SAS (la cual fue recibida vía correo electrónico), COLSUBSIDIO, TUSALUD LABORAL IPS SAS y UMDEG Y CONTROLAR SALUS INTEGRAL . (recibidas por medio de la plataforma Secop II).

De igual manera, se aclara que para el análisis correspondiente no se tuvieron en cuenta las cotizaciones de UMDEG y Controlar Salud Integral SAS en tanto no cotizaron las actividades de manera independiente, si no por paquete , por lo cual no se pudo s establecer el valor de exámenes de manera individual

El presente cuadro refleja las cotizaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CSI- COTIZACIÓN SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	17/04/2024 4:58 PM	2.217.000
COTIZACION SP-012-2024_1 COLSUBSIDIO	COLSUBSIDIO	17/04/2024 9:07 AM	14.670.600
SP-012-2024_1 - SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	UMDEG	15/04/2024 3:25 PM	30.035.500
COTIZACIÓN EXAMENES OCUPACIONALES	TUSALUD LABORAL IPS SAS	15/04/2024 8:03 AM	30.035.500

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

No tiene ninguna observación documentos del proceso

MENSAJES

Sin mensajes

Así las cosas, con la información de las cotizaciones, se determinaron las siguientes variables:

No.	ELEMENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COLSUBSIDIO	TUSALUD LABORAL IPS	C&P GESTIÓN TALENTO S.A.S.	VALOR PROMEDIO

1	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIO VASCULAR	Se realizarán para determinar las condiciones de salud física mental y psicosocial del aspirante antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del empleo. Esta evaluación se realizará a todas las personas que se encuentran en proceso de vinculación a la Entidad, excepto para aquellos aspirantes al cargo Conductor. Esta evaluación comprenderá los siguientes aspectos:					
		a)Valoración física con énfasis osteomuscular, en el que se practiquen maniobras que permitan determinar antecedentes, secuelas y/o síntomas asociados a patologías músculo esqueléticas, así: • Miembros superiores: túnel del carpo, síndrome de Quervain, epicondilitis lateral y medial, bursitis, manguito rotador. • Columna: maniobras para descartar hernias discales, puntos dolorosos, anormalidades en las curvas de la espina y actitud postural. • Miembros inferiores: revisión de articulaciones, rodillas, ligamentos, tobillos, tarso, metatarso, dedos y plantas de los pies.	1	$ 40.800,00	$ 40.000,00	$ 45.000,00	**$ 41.933,33**
		b) Valoración de habilidades de afrontamiento	1	$ 131.550,00	$ 50.000,00	$ 45.000,00	**$ 75.516,67**
		c) Visiometria	1	$ 18.600,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	**$ 21.200,00**
		d) Audiometría	1	$ 25.850,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	**$ 23.616,67**
		e) Laboratorios: Perfil Lipídico o Panel de Lípidos (LDL, HDL, VLDL, no-HDL, triglicéridos, colesterol total, glicemia y SPA)	1	$ 115.050,00	$ 170.000,00	$ 150.000,00	**$ 145.016,67**
		f) EKG Electrocardiograma (Mayores de 40 años)	1	$ 52.150,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	**$ 47.383,33**

		Total Paquete Evaluación Medico Ocupacional con enfasis osteomuscular	**1 Incluye todas las evaluaciones solicitadas**	**$ 384.000,00**	**$ 345.000,00**	**$ 335.000,00**	**$ 354.666,67**
		Nota: Los resultados de las pruebas de laboratorio y de visiometria deberán ser tenidas en cuenta al momento de realizar la valoración física y deberán emitirse las recomendaciones para cada caso en particular según corresponda.	No aplica				
2	EVALUACION MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIO VASCULAR PARA EMPLEO DE CONDUCTOR	Esta evaluación se realizará a todas las personas que se encuentran en proceso de vinculación al cargo Conductor. Esta evaluación comprenderá los siguientes aspectos:	1				
		a). Valoración física con énfasis osteomuscular, en el que se practiquen maniobras que permitan determinar antecedentes, secuelas y/o síntomas asociados a patologías músculo esqueléticas, así: • Miembros superiores: túnel del carpo, síndrome de Quervain, epicondilitis lateral y medial, bursitis, manguito rotador. • Columna: maniobras para descartar hernias discales, puntos dolorosos, anormalidades en las curvas de la espina y actitud postural. • Miembros inferiores: revisión de articulaciones, rodillas, ligamentos, tobillos, tarso, metatarso, dedos y plantas de los pies.	1	$ 40.800,00	$ 40.000,00	$ 45.000,00	**$ 41.933,33**
		b) Audiometría	1	$ 25.850,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	**$ 23.616,67**
		c) Visiometria	1	$ 18.600,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	**$ 21.200,00**
		d) EKG Electrocardiograma (Mayores de 40 años)	1	$ 52.150,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	**$ 47.383,33**
		e)Laboratorios: Perfil Lipídico (LDL, HDL, VLDL, no- HDL, triglicéridos, colesterol total, glicemia y SPA)	1	$ 115.050,00	$ 170.000,00	$ 150.000,00	**$ 145.016,67**

		f) Examen psicosensométrico: Este examen permite medir y determinar las condiciones psicológicas, de coordinación, percepción y razonamiento frente a la actividad de la conducción y deben realizarse las siguientes pruebas: • Prueba en Polireactímetro: Analiza la atención, reacción y concentración. También la multi coordinación y la bi-manualidad, la reacción al frenado y percepción de velocidad. • Test de inteligencia y personalidad • Prueba de aptitud matemática. • Conocimiento en señales de tránsito.	1	$ 40.200,00	$ 50.000,00	$ 65.000,00	**$ 51.733,33**
		Total Paquete Evaluación Medico Ocupacional con enfasis osteomuscular	**1 Incluye todas las evaluaciones solicitadas**	**$ 292.650,00**	**$ 345.000,00**	**$ 355.000,00**	**$ 330.883,33**
		Nota: Los resultados de las pruebas de laboratorio y de optometría deberán ser tenidas en cuenta al momento de realizar la valoración física y deberán emitirse las recomendaciones para cada caso en particular según corresponda.	No aplica				
3	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE RETIRO CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	Esta evaluación se realizará a todas las/los servidoras/es que se encuentran en proceso de desvinculación a la Entidad. Este examen comprenderá una valoración física con énfasis osteomuscular, en el que se practiquen maniobras que permitan determinar antecedentes, secuelas y/o síntomas asociados a patologías músculo esqueléticas, así: • Miembros superiores: túnel del carpo, síndrome de Quervain, epicondilitis lateral y medial, bursitis, manguito rotador. • Columna: maniobras para descartar hernias discales, puntos dolorosos, anormalidades en las curvas	1	$ 40.800,00	$ 40.000,00	$ 45.000,00	**$ 41.933,33**

		de la espina y actitud postural. • Miembros inferiores: revisión de articulaciones, rodillas, ligamentos, tobillos, tarso, metatarso, dedos y plantas de los pies.					
4	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	Esta evaluación se realizará a todas las/los servidoras/es vinculados a la Entidad, excepto aquellos que desempeñan el cargo Conductor. Esta evaluación comprenderá los siguientes aspectos:	1				
		a) Valoración física con énfasis osteomuscular, en el que se practiquen maniobras que permitan determinar antecedentes, secuelas y/o síntomas asociados a patologías músculo esqueléticas, así: • Miembros superiores: túnel del carpo, síndrome de Quervain, epicondilitis lateral y medial, bursitis, manguito rotador. • Columna: maniobras para descartar hernias discales, puntos dolorosos, anormalidades en las curvas de la espina y actitud postural. • Miembros inferiores: revisión de articulaciones, rodillas, ligamentos, tobillos, tarso, metatarso, dedos y plantas de los pies.	1	$ 40.800,00	$ 40.000,00	$ 45.000,00	**$ 41.933,33**
		b) Valoración con énfasis psicosocial: se requiere una valoración que permita identificar si la o el servidor responde adecuadamente a factores de riesgo psicosocial.	1	$ 101.200,00	$ 70.000,00	$ 65.000,00	**$ 78.733,33**
		c) Visiometria	1	$ 18.600,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	**$ 21.200,00**
		d) Audiometría	1	$ 25.850,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	**$ 23.616,67**
		e) Laboratorios: Perfil Lipídico especificar (LDL, HDL, VLDL, no- HDL, triglicéridos, colesterol total, glicemia y SPA)	1	$ 115.050,00	$ 170.000,00	$ 150.000,00	**$ 145.016,67**

		f) EKG Electrocardiograma (Mayores de 40 años)caso en particular según corresponda.	1	$ 52.150,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	**$ 47.383,33**
		Total Paquete Evaluación Medico Ocupacional con enfasis osteomuscular	1 Incluye todas las evaluaciones solicitadas	$ 353.650,00	$ 365.000,00	$ 355.000,00	**$ 357.883,33**
		Nota: Los resultados de las pruebas de laboratorio y de optometría deberán ser tenidas en cuenta al momento de realizar la valoración física y deberán emitirse las recomendaciones para cada caso en particular según corresponda.	No aplica				
5	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR EMPLEO DE CONDUCTOR	Esta evaluación se realizará a todas las las/los servidoras/es que desempeñan el cargo Conductor, se evaluarán los siguientes aspectos	1				
		a) Valoración física con énfasis osteomuscular, en el que se practiquen maniobras que permitan determinar antecedentes, secuelas y/o síntomas asociados a patologías músculo esqueléticas, así: • Miembros superiores: túnel del carpo, síndrome de Quervain, epicondilitis lateral y medial, bursitis, manguito rotador. • Columna: maniobras para descartar hernias discales, puntos dolorosos, anormalidades en las curvas de la espina y actitud postural. • Miembros inferiores: revisión de articulaciones, rodillas, ligamentos, tobillos, tarso, metatarso, dedos y plantas de los pies.	1	$ 40.800,00	$ 40.000,00	$ 45.000,00	**$ 41.933,33**
		b) Audiometría	1	$ 25.850,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	**$ 23.616,67**
		c) visiometria	1	$ 18.600,00	$ 20.000,00	$ 25.000,00	**$ 21.200,00**
		d) Laboratorios: Perfil Lipídico(LDL, HDL, VLDL, no- HDL, triglicéridos, colesterol total, glicemia y SPA)	1	$ 115.050,00	$ 170.000,00	$ 150.000,00	**$ 145.016,67**

		e) Examen psicosensométrico: Este examen permite medir y determinar las condiciones psicológicas, de coordinación, percepción y razonamiento frente a la actividad de la conducción y deben realizarse las siguientes pruebas: • Prueba en Polireactímetro: Analiza la atención, reacción y concentración. También la multi coordinación y la bi-manualidad, la reacción al frenado y percepción de velocidad. • Test de inteligencia y personalidad. • Conocimiento en señales de tránsito.	1	$ 40.200,00	$ 50.000,00	$ 65.000,00	**$ 51.733,33**
		Total Paquete Evaluación Medico Ocupacional con enfasis osteomuscular	**1 Incluye todas las evaluaciones solicitadas**	**$ 240.500,00**	**$ 300.000,00**	**$ 310.000,00**	**$ 283.500,00**
		Nota: Los resultados de las pruebas de laboratorio y de optometría deberán ser tenidas en cuenta al momento de realizar la valoración física y deberán emitirse las recomendaciones para cada caso en particular según corresponda.	No aplica				
6	EVALUACIÓN MÉDICA POST - INCAPACIDAD	Esta evaluación se realizará a las/los servidoras/es a quienes se les haya otorgado una incapacidad superior a 30 días y/o haya presentado una patología de tipo infectocontagiosa que le restrinja el contacto físico con su entorno laboral y que sea necesario identificar las condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros. a) Valoración física con el énfasis que sea necesario, teniendo en cuenta el diagnóstico de la incapacidad, de tal manera que se identifiquen las condiciones de salud de la servidora o servidor público, así como las recomendaciones médicas	1	$ 129.900,00	$ 80.000,00	$ 95.000,00	**$ 101.633,33**

		laborales a tenerse en cuenta.					
7	EVALUACIÓN MÉDICA RECOMENDACIONES Y/O RESTRICIONES MÉDICO LABORALES	Esta evaluación se realizará a las/los servidoras/es que reporten recomendaciones o restricciones médicas ocupacionales, el contratista deberá a) Valorar las condiciones de salud de los trabajadores a quienes se les identifican restricciones y/o recomendaciones médico-ocupacionales, emergentes de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas o aquellos emitidos por la respectiva EPS de las servidoras y servidores de la Entidad. b) Realizar y emitir concepto de valoración complementaria por parte de profesionales en fisioterapia y psicología quienes valoraran patologías asociadas a riesgo osteomuscular y psicosocial	1	$ 141.050,00	$ 80.000,00	$ 95.000,00	**$ 105.350,00**
8	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR , Y SISTEMA VESTIBULAR PARA BRIGADISTAS	Valoración médico que se realiza para el brigadista el cual debe encontrarse en buenas condiciones de salud física y psicológica en las prácticas de entrenamiento (formación y pista) así como en las actuaciones formales de la brigada de emergencia. Así entonces, algunas de las características importantes a considerar dentro del rol del brigadista son: - Condiciones físicas: · Tener buen estado físico certificado a través de un examen con énfasis osteomuscular - Mantener una relación adecuada entre peso y estatura. - No padecer limitaciones de movimiento, problemas cardiovasculares ni respiratorios que coloque en riesgo la salud del brigadista durante una emergencia - Condiciones psicológicas: Las cuales son determinadas por valoración	1	$ 40.800,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	**$ 43.600,00**

		física, entrevistas semiestructuradas y pruebas psicométricas a los brigadistas					
9	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR PARA DEPORTISTAS	Se realiza con el objeto de identificar estado de salud general de funcionarias(os) aspirantes a participar en actividades físicas, deportivas y recreativas organizadas por la entidad o en representación de esta, previniendo con ello la aparición de accidentes de trabajo, enfermedades laborales o afectaciones a la salud física de los funcionarios.	1	$ 40.800,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	**$ 43.600,00**
10	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO	Esta evaluación se realizará a las/los servidoras/es en procesos de determinación de origen de una enfermedad. El contratista deberá realizar estudios médicos ocupacionales orientados al análisis de las características y condiciones de un puesto de trabajo, para determinar sus efectos en la salud de las servidoras y servidores públicos de la Entidad. Asimismo el contratista debe contar con profesionales o especialistas idóneos en cada rama. Es importante señalar que este tipo de estudios se realizarán por solicitud específica de las Empresas Promotoras de Salud – EPS a las que se encuentren afiliados las servidoras y servidores de la Secretaría Distrital de la Mujer y en el contexto de un proceso de estudio de determinación de origen de una enfermedad.	1	$ 1.031.950,00	$ 850.000,00	$ 900.000,00	**$ 927.316,67**
11	PRUEBAS PSICOMÉTRICAS / PSICOTECNICAS	Estas pruebas se realizarán por solicitud de la entidad, las pruebas utilizadas deben evaluar todo tipo de cargos administrativos y/o operativos, identificando el nivel predictivo de las competencias de un cargo a partir de habilidades generales y específicas de cada rol.	1	$ 43.200,00	$ 80.000,00	$ 90.000,00	**$ 71.066,67**

12	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Son una serie de acciones de formación que contribuyen a capacitar y sensibilizar a las servidoras públicas en temas relacionados con; bienestar físico, mental, emocional y social. Incluye charlas, talleres, brigadas entre otras y la inclusión de metodologías de aprendizaje virtual, presencial, vivencial, andragógico, y experiencial según la temática a desarrollar de igual manera el contratista incluye los recursos físicos para el desarrollo de las mismas con frecuencia mensual. La promoción de salud como tal es una estrategia establecida en Ottawa, en 1986, donde se la define como: "el proceso que proporciona a los individuos y las comunidades los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y así poder mejorarla". La prevención se refiere al control de las enfermedades poniendo énfasis en los factores de riesgo, y poblaciones de riesgo; en cambio la promoción de la salud está centrada en ésta y pone su acento en los determinantes de la salud y en los determinantes sociales de la misma (cuando se hace referencia a prevención se centra en la enfermedad y cuando se habla de promoción en la salud). La estrategia de promoción y prevención está ligada a actividades de capacitación que involucren cambios de hábitos en la vida cotidiana, esto es: la vida personal, familiar y laboral y al ser una estrategia de aprendizaje o re aprendizaje implica el estabelecimiento de una frecuencia en las actividades que garantice el cumplimiento del objetivo educativo de la misma, para	1	$ 383.600,00	$ 120.000,00	$ 150.000,00	**$ 217.866,67**

		el caso y dadas las condiciones de la entidad se plantea un mínimo de 1 actividad de capacitación mensual de dos horas de duración. NOTA: La unidad de medida va a ser en horas.					
				$ 3.237.950,00	**$ 2.695.000,00**	**$ 2.820.000,00**	**$ 2.917.650,00**

NOTA: Para los ítems 8 y 9, la entidad solo requirió cotizar la valoración y el paquete de exámenes, sin embargo Colsubsidio, decidió en su cotización desglosar cada uno de los exámenes, por esta razón encontrarán solo en esta cotización desglosados los valores, sin embargo la entidad requirió el paquete y el valor promedio se determinó por el valor del paquete en estos dos ítems.

Resulta importante aclarar que, de conformidad a lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios médicos y de salud están excluidos del impuesto a las ventas.

Recibidas las cotizaciones, se determinó al analizar los valores bajo una fórmula de media aritmética simple que en primera medida los precios cotizados por parte de los interesados guardan relación y no se encuentran alejados considerablemente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se dispone de las cantidades que se realizarán de cada evaluación médica ocupacional, en razón a que estas están sujetas a los movimientos de las Plantas de Personal de la Secretaría y a las situaciones administrativas que las afectan, se establece que este proceso de selección se realizará por precios unitarios a monto agotable, por el total del presupuesto asignado.

4.1 Forma de pago

La Secretaría Distrital de la Mujer pagará el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los ítems ejecutados por el contratista, mediante la modalidad de precios unitarios fijos de conformidad con la oferta económica, las cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el contratista. Dicho informe consta de una relación de la fecha en que se realizó el respectivo examen o se practicaron las pruebas requeridas, la indicación del examen o prueba complementaria que se efectuó, el nombre del funcionario o funcionaria a quien se le practicó el examen correspondiente y el valor del mismo.

b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la supervisora (r) y/o interventora (r) del contrato.

c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. *(Deberá indicar como se efectuará el pago ya sea mensual o contraentrega de producto o 100% contra entrega de bienes o vencimiento del plazo de contrato o entre otros.*

Tener en cuenta el régimen tributario al que pertenece cada contratista, para efectos de definir si le aplica o no el IVA. En el evento en que aplique el IVA, este valor deberá estar incluido en el valor total del contrato. En el caso en el que no se discrimine el IVA se entenderá incluido dentro del valor)

Nota 1: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Secretaría, al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las factura y soportes para el pago. De conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, en el Distrito Capital.

Nota 2: Factura con fecha de vigencia mínimo a 30 días y / o cuenta de cobro, en donde se discriminará el valor unitario de cada uno de los ítems a adquirir y su valor total (incluyendo el IVA si aplica) debe presentarse en valores cerrados sin centavos o decimales.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es hasta el **31 de diciembre de 2024**, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

(Es la determinación del tiempo estimado para que el contratista desarrolle el objeto contractual. Debe ser razonable y posible de cumplir y, en todo caso, por regla general, no puede exceder la vigencia fiscal, salvo que se cuente con las respectivas vigencias futuras para su financiación.
Tenga en cuenta que el contrato puede iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.)

6. OBLIGACIONES

6.1. Obligaciones generales del contratista

1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y

software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).

6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
13. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.
14. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
15. *Solo para abogado* Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018.
16. *Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluye personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas.* Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, establecidas en la propuesta. (si ello aplica).
17. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato de MUJERES, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020. (Cuando a ello haya lugar con persona jurídica).
18. **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO**. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
19. **ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA** deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen

estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.

20. **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**: Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."
21. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).
22. Entregar los bienes para ingreso al almacén de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 "*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales*" o la norma que la modifique o sustituya. (Cuando a ello haya lugar).
23. Cumplir con los criterios de sostenibilidad descritos en el estudio previo. (Cuando a ello haya lugar).
24. El (la) CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020.
25. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el ____% de mujeres que se que requiere en virtud del Decreto 332 de 2020. (Cuando a ello haya lugar).
26. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor. (Cuando a ello haya lugar).
27. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

6.2 Obligaciones específicas

(Las obligaciones deben establecerse según apliquen en consideración a la naturaleza jurídica, alcances y necesidades del contrato)

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con señalado en el Anexo técnico.
2. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resoluciones Nos. 2346 de 2007,1918 de 2009 y artículo 2.2.4.6.13 del Decreto No. 1072 de 2015, así como a la demás normativa que las adicione o modifique, en materia de evaluaciones médicas ocupacionales y en el manejo de las historias clínicas ocupacionales.
3. Disponer de un (1) persona que será el enlace de servicios, responsable de coordinar la ejecución del contrato, la programación de las citas, entrega de los informes requeridos, promover la buena prestación del servicio y hacer que ésta se realice en las condiciones y parámetros fijados por la ley. En caso de que la persona designada no cumpla con lo anterior, la supervisora solicitará al contratista su cambio en un plazo no superior al (01) día hábil siguiente a la solicitud.
4. Disponer de la (s) sede (s) de Institución Prestadora de Servicios de Salud -IPS requeridas por la Entidad y adecuadas, del equipo administrativo y profesional descrito en el Anexo Técnico, insumos médicos y demás elementos necesarios para la adecuada realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias. 5. Disponer de personal femenino para la prestación del servicio de exámenes médicos.
6. Garantizar todas las medidas de higiene y protocolos de seguridad, de acuerdo con la normativa vigente, en las evaluaciones medico ocupacionales y pruebas complementarias, que se realicen en el desarrollo del contrato.
7. Participar en las jornadas de salud y actividades de promoción y prevención en salud que establezca la supervisión del contrato, en los términos previstos en el anexo técnico.
8. Disponer para la ejecución del contrato, del equipo humano profesional mínimo solicitado por la entidad en el presente proceso para la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, garantizar que este es idóneo y que cuenta con las licencias, habilitaciones y demás requisitos normativos para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con el Anexo Especificaciones Técnicas. En caso de remplazar personal acreditado dentro del proceso contractual con su oferta, deberá informar a la supervisora el cambio del mismo junto con los documentos que acreditan la formación y experiencia, deberán entregarse digitalmente, atendiendo la responsabilidad y el compromiso ambiental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
9. Suministrar a las/los servidoras/es públicos el consentimiento informado antes de la realización de los exámenes, el cual deberá ser firmado por cada una y cada uno de ellos. En caso de que alguna persona no autorice la realización del examen, deberá indicarlo en el consentimiento y la novedad deberá ser informada a la supervisora del contrato el mismo día que se presente la novedad.
10. Remitir el concepto del examen médico o psicológico el mismo día de su realización, o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la supervisora del contrato.
11. Informe de condiciones de salud y base de datos sociodemográfica con periodicidad trimestral, teniendo en cuenta las recomendaciones de las evaluaciones médicas ocupacionales y demás pruebas complementarias de las/los servidoras/es de las plantas de personal permanente y temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer, que permitan la formulación de programas orientados a la prevención y cuidado de la salud en la Entidad.
12. Informar a la supervisora del contrato de cualquier novedad o anomalía que se presente en la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y/o en cualquiera de las actividades descritas en el Anexo Especificaciones Técnicas o en la ejecución del contrato, el mismo día que se presente la novedad.
13. Dar curso y prelación a las solicitudes formuladas por la entidad, a través de la supervisora del contrato para la realización y organización de los exámenes programados, con el fin de que los mismos se lleven a cabo en las condiciones y fechas requeridas por la entidad.
14. Asumir los gastos de transporte de equipos, personal y materiales necesarios en aquellos casos en que la prestación del servicio se deba realizar en alguna de las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer o en caso que no pueda ejecutarse en la sede de la IPS. 15. El contratista deberá presentar a la finalización del contrato la certificación de disposición final de residuos peligrosos, emitida por un gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental vigente. Este documento no debe exceder un tiempo mayor a un año desde su expedición.

16. El contratista deberá aportar de manera trimestral una certificación y listado del total de personas que están participando en la ejecución del contrato, allí se deberá evidenciar que el 50% corresponde a mujeres. Lo anterior, en el marco del Decreto 332 de 2020.
17. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que le sean impartidas por el Supervisor del contrato.

6.3 Obligaciones de la secretaria distrital de la mujer

1. Suministrar la información que previamente requiera **LA (EL) CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **la (el) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Designar supervisora (r) o interventora (r) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Verificar a través de la supervisora (r) o interventora (r) del contrato, que la contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 380 de 2015 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)

Verificar a través de la supervisora (r) del contrato, que la contratista (o) de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres. (cuando aplique).

6.4. Productos finales entregables

(Detalle aquí los productos técnicos que el contratista debe entregar) (Si aplica)

1. Conceptos de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, egreso, periódicas y pos incapacidad de manera digital, en la plataforma dispuesta por el contratista.
2. Informes de seguimiento médico ocupacional a casos con restricción laboral, alcoholimetría, y de Análisis de Puesto de Trabajo, pruebas psicométricas/psicotécnicas, evaluaciones médicas ocupacional con énfasis osteomuscular y cardiovascular para deportistas, y evaluación médico ocupacional para brigadistas.
3. Informe de condiciones de salud y base de datos sociodemográfica con periodicidad trimestral, de acuerdo con las fechas indicadas por la supervisión teniendo en cuenta las recomendaciones de las evaluaciones médicas ocupacionales y demás pruebas complementarias de las/los servidoras/es de las plantas de personal permanente y temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer, que permitan la formulación de programas orientados a la prevención y cuidado de la salud en la Entidad.
4. El contratista deberá presentar a la finalización del contrato la certificación de disposición final de residuos peligrosos, emitida por un gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental vigente. Este documento no debe exceder un tiempo mayor a un año desde su expedición.

7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

(Únicamente puede ser designado una persona de planta. no podrán ser contratistas.)

La supervisión del contrato será ejercida por la **Directora de Talento Humano** para tal fin, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adicional a lo anterior el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, en sus Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación corresponde al Procedimiento de Mínima Cuantía.

8.1 Identificación del contrato a celebrar

(Para determinar la tipología del contrato, se podrá contar con la asesoría de la dirección de contratación)
Las partes suscribirán un contrato de Prestación de servicios que se regularán por las normas civiles y comerciales.

9. ANÁLISIS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

(Para el análisis de riesgos se recomienda la revisión y análisis del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En cumplimiento de la normatividad vigente, se anexa la matriz de riesgos al presente estudio previo. El formato antes mencionado se encuentra dispuesto en el Kawak.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo *2.2.1.2.3.1.1* del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:
"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título."

La cobertura de los riesgos está directamente relacionada con el análisis de riesgos que se haya realizado por parte de la Entidad.

La/el contratista se compromete a constituir a favor de Secretaría Distrital de la Mujer, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las garantías autorizadas por la legislación vigente:

a. Póliza de seguros.
b. Patrimonio Autónomo
c. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

MARQUE CON UNA (X)	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
X	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	por el (5%), del valor del contrato.	Vigente por plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	por el (____%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía.
X	Calidad del servicio	por el (10%) del valor del contrato. vigente por el plazo de ejecución del contrato	Vigente por plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
	*Responsabilidad civil extracontractual.	por ___ SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

(Marque con una (X) la cobertura que solicitará y diligencie los datos requeridos según la necesidad, recuerde que puede adicionar amparos si lo requiere o en su defecto establezca las razones por las cuales no solicitará garantías de conformdiad con el articulo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1860 de 2021 denominado: "Garantías" que indica lo siguiente: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (...)

***NOTA 1:** En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER identificada con el NIT 899.999.061-9 y el contratista,

limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

11. NUMERAL RELACIONADO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, LOS CUALES DEBERÁN VERIFICARSE EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR.

(Deberá indicar los criterios ambientales, que se deben cumplir, de acuerdo con la adquisición de bienes o servicios. Explicación o justificación sobre el análisis de conveniencia y la necesidad a satisfacer y la forma en que el objeto del contrato contribuye a la sostenibilidad ambiental.
El equipo estructurador técnico deberá revisar y analizar los criterios Ambientales. Al momento de realizar el estudio de mercado y estudio del sector, deben solicitar el acompañamiento técnico de la gestora o gestor ambiental encargado de la Oficina Asesora de Planeación, para definir la inclusión de los criterios propios de cada proceso contractual.

Se recomienda revisar la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones, que se encuentran en el siguiente link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf)

1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la Secretaria Distrital de la Mujer.
2. Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos hospitalarios, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
3. Disponer los residuos sólidos de carácter ordinario generados en el desarrollo de las actividades propias del contrato, entregando el material no aprovechable al operador de aseo y el material aprovechable a organizaciones de recicladores habilitadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.
4. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta, el oferente acepta y se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo, en caso de resultar adjudicatario.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.
El lugar de ejecución es la ciudad de Bogota D.C.

13. INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL SECOPII.

La plataforma del SECOPII al momento de publicar el contrato realiza unas preguntas a las que se le deben dar respuesta, en sentido marque con una (x) la respuesta en relación con el presente estudio previo y el contrato a suscribir.

- ✓ Debe cumplir con invertir el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021
 SI____ NO__X___
- ✓ El contrato a suscribir este asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T- 302 de 2017. (Sentencia que declara el estado de Cosas inconstitucionales en relación con los derechos con los niños del pueblo Wayúu)

 SI____ NO_X__

JEFE - ASESOR(A) DEPENDENCIA SOLICITANTE
Nombre: Claudia Marcela García Santos
Firma: 
Cargo: Directora Talento Humano

Si el estudio previo afecta presupuestalmente un rubro de Inversión, se debe solicitar la viabilidad técnica a la Oficina Asesora de Planeación.

El presente estudio previo SI _ NO _X_ cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.

Jefe Oficina Asesor de Planeación
Nombre: _

(El estudio previo deberá firmarlo las gerentas del proyecto que aportan recursos para la ejecución del contrato)

Elaboró: Laura Catalina Avila Cruz – Contratista Dirección de Talento Humano 

ANEXO

DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	CHEQUEO
Matriz de Riesgos	X
Anexo técnico	X
Análisis del sector	X

Solicitud de trámite contractual	**X**
Disponibilidad Presupuestal	**X**

(Relacione los documentos que hacen parte integral del estudio previo, de ser necesario adiciones filas)

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	15/03/2023[1]	Creación del documento.

[1] Se publica formato para conocimiento de toda la Entidad. Éste será aplicable a partir del 17 de abril de 2023, mientras tanto se continuará aplicando el formato con código GC-FO-23.